



Honorable Legislatura  
Tucumán

LA HONORABLE LEGISLATURA  
DE TUCUMAN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

HONORABLE LEGISLATURA
MESA DE ENTRADAS
EXPTE: 182-PL-20
ENTRO-SALID: 02/06/20
HORA: 0935
LIBRO: 292 FOLIO: 28
A: .....
FIRMA RESPONSABLE: <i>Albernoz</i>

Art 1º. Adhiérase la Provincia de Tucumán a la Ley Nacional Nº 27.548 de Protección ante pandemia de coronavirus COVID-19 – Ley Silvio.

Art. 2º. Declárese prioritario para el interés provincial nacional la protección de la vida y la salud del personal del sistema provincial de salud y de los trabajadores y voluntarios que cumplen con actividades y servicios esenciales durante la emergencia sanitaria causada por la pandemia de coronavirus COVID-19.

Art. 3º. El Poder Ejecutivo provincial designará la Autoridad de Aplicación, la que deberá tomar todos los recaudos necesarios para la efectiva aplicación del Programa de Protección al Personal de Salud ante la pandemia de coronavirus COVID-19.

Art. 4º. Comuníquese.

*[Firma]*  
SARA ALBEROVICH  
LEGISLADORA  
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN

(2)

*[Firma]*  
Dr. JOSÉ MARÍA CANELADA  
LEGISLADOR  
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

(1)

*[Firma]*  
NORMA MARIELA REYES ELIAS  
LEGISLADORA  
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

(4)

*[Firma]*  
ING. JOSE R. ASCARATE  
LEGISLADOR  
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN

(3)



*Honorable Legislatura  
Tucumán*

**FUNDAMENTOS**

El 22 de mayo próximo pasado el Senado de la Nación aprobó la Ley Nacional N° 27.548 conocida como "Ley Silvio", denominada así en homenaje a Silvio Cufre, enfermero y primer trabajador de la salud que falleció en el país a causa de COVID-19.

Esta ley considera prioritaria para el interés nacional, la protección de la vida y la salud del personal del sistema de salud argentino, como así también de los trabajadores y voluntarios que cumplen con actividades y servicios esenciales en medio de la pandemia por coronavirus. Incluyendo al personal médico, de enfermería, de dirección y administración, logístico, de limpieza y demás, que presten servicios en establecimientos de salud públicos o privados.

Por otro lado, dispone la creación de un Registro Único de Personal de Salud contagiado por COVID-19, que según los últimos registros informados se ubicaba en el 15% del total de casos a nivel nacional.

Adquiere fuerza de ley la obligatoriedad para clínicas y hospitales de garantizar medidas de bioseguridad en las áreas de los establecimientos dedicadas específicamente a la atención y toma de muestras de casos sospechosos o confirmados de COVID-19, además de áreas donde haya un mayor riesgo de contagio.

La autoridad de aplicación de la Ley Silvio queda autorizada la recepción de donaciones de parte de "organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, organismos internacionales o de cooperación y organizaciones o entidades con fines de lucro con actividades en nuestro país"

Este proyecto de adhesión tiene razón de ser en la necesidad de tomar medidas urgentes para cuidar el personal de salud provincial en sintonía con la normativa nacional.

SARA ALPEROVICH  
LEGISLADORA  
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

(2)

DR. JOSÉ MARÍA CANELADA  
LEGISLADOR  
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

(1)

ING. JOSÉ R. ASCARATE  
LEGISLADOR  
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

(3)

NORMA M. BERRA  
LEGISLADORA  
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

(4)